



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintiuno (21) febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCAMIA SA
DEMANDADO: RODOLFO TROCONIS GONZALEZ
RADICADO N° 2019-00239

Al haber sido presentado por parte del apoderado general de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA y del apoderado general de PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCAMIA II - QNT/ EL CEREZO un memorial contentivo de cesión del crédito que hace la entidad demandante, en calidad de cedente, a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCAMIA II – QNT / EL CEREZO, como cesionario, pidiendo de consuno al juez tener como cesionario para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente dentro del presente proceso.

Revisados los documentos arrimados, siendo consecuentes con el pedimento en el detallado, el despacho considera procedente reconocer y tener como cesionario del crédito, garantías y privilegios al interior del presente proceso al PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCAMIA II – QNT / EL CEREZO.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Impartir aprobación a la cesión del crédito que, en calidad de cedente hace el BANCAMIA SA a favor de su cesionario PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCAMIA II – QNT / EL CEREZO, adquiriendo éste la titularidad de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al cedente dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdef9f82a6b143b246ea33829ce07dcfd60fd5bcd0909671990d2bcc4288b9b**

Documento generado en 21/02/2024 04:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>